



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24840

19/12/2017

63911

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

RESPUESTA:

En el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para el año 2018, aprobado por el Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2017, figura la relación de iniciativas legislativas que han de someterse a evaluación ex post, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, entre los que no figura específicamente la evaluación del impacto en salud.

La evaluación del impacto en salud que contempla el artículo 35 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, se encuentra al margen del procedimiento de evaluación normativa que se establece en el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Madrid, 19 de abril de 2018